

Resolución de 26 de marzo de 2026, del Secretario General, por la que se acuerda la fase de consulta pública previa y la apertura de un plazo de presentación de sugerencias en relación con el borrador del “Decreto por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento de abierto y permanente de habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley o de reglamento, y afectando el contenido de la norma proyectada a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos y aconsejándolo la naturaleza de la disposición, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b. La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c. Los objetivos de la norma.
- d. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Asimismo, a través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general.

En cumplimiento de las citadas normas,

Csv:	FDJEX7XBZCSX35GAAF9MA3N86F8JXS	Fecha	26/03/2026 14:38:04
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



RESUELVO:

Primero: Acordar la apertura de un periodo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Segundo: Se acuerda la apertura de un periodo de presentación de sugerencias por un plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Punto Único de Acceso a la Información de la Junta de Extremadura, <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>, a fin de que cualquier persona pueda examinar el proyecto indicado y formular las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que estime oportunas.

Tercero: Las opiniones, proposiciones, sugerencias o recomendaciones podrán presentarse en <https://www.juntaex.es/tuatencion/participacion>, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

ser.ordenacion@juntaex.es



Mérida, a 26 de marzo de 2026
El Secretario General

FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL

Csv:	FDJEX7XBZCSX35GAAF9MA3N86F8JXS	Fecha	26/03/2026 14:38:04
Firmado Por	FRANCISCO EUGENIO POZO PITEL - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

